



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 979

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo De Heroicos De Bolívar F.C y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE LUIS VALDES MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.034.680, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE HEROICOS DE BOLIVAR F.C**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-022958 del 14 de junio de 2022 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 26 de enero de 2020 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de enero de 2020.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2022, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 43 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 60 y 68 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 26 de enero de 2020 hasta el 25 de enero de 2024.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos No. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE HEROICOS DE BOLIVAR F.C**, con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha de fecha 26 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE HEROICOS DE BOLIVAR F.C**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 26 de enero de 2020 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de enero de 2020, para finalizar periodo

*Bolívar
primero*



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 979

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo De Heroicos De Bolivar F.C y se dictan otras disposiciones"

estatutario, que comprende desde el día 26 de enero de 2020 hasta el 25 de enero de 2024, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	JOSE LUIS VALDES MARTINEZ	1.050.034.680
VICEPRESIDENTA	YUSNELI LARA JUNCO	1.007.130.905
SECRETARIO	JADER ALFONSO VALDES MARTINEZ	1.050.038.620
TESORERO	JOSE VALDES TERAN	12.486.612
VOCAL	OBALIS RAFAEL PEREZ MARTINEZ	9.177.932

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	FARIDIS SOFIA SALCEDO LARES	45.694.770	189633-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER AMADOR ALZAMORA	73.203.541	202743-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	JOSE LUIS PAJARO DE HOYOS	1.007.422.785
2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	NADY LUZ BASSA BERRIO	1.108.760.382
3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	ANA BEATRIZ ZULUAGA PRESTAN	1.143.331.066

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los

26 de septiembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.
Proyectó: Imer Flórez Rodríguez Asesor Jurídico Externo.

Bolívar
primero